

Torre Pacheco

5067 Contratación de un vehículo.

Aprobado por Resolución de Alcaldía, con fecha 11-04-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del «suministro de un vehículo destinado a Alcaldía», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 12 de abril de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

En el artículo 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones, se realizará mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida en su fase de audiencia al interesado.

En Torre-Pacheco, 15 de abril de 2005.—El Alcalde Presidente, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5073 Publicación de expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indevida (Fase de Audiencia al interesado).

Por el presente se hace saber que existen en este Ayuntamiento informes que se refieren a la no residencia en el municipio en Lugar Los Anicetos n.º 57 de los señores que se reflejan en el siguiente listado.

- Don Ahlam Hammou.
- Don Abderraman Hamnou.
- Don El Boukhari Hammou.
- Don Achraf Hammou.

En el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no reside actualmente ninguna de las personas relacionadas.

Yecla

4952 Modificación de créditos.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos (Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito) del Presupuesto Municipal prorrogado para 2005, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de marzo, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo, en relación con el 166.3 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expedientes de Modificación de créditos arriba señalado:

| Crédito extraordinario: | | Financiación: | |
|-------------------------|--------------|-----------------|--------------|
| <u>Gastos.</u> | | <u>Ingresos</u> | |
| Cap. VI | 720.600,00 € | Cap. VII | 720.600,00 € |
| Total | 720.600,00 € | Total | 720.600,00 € |

| Suplemento de crédito: | | Financiación: | |
|------------------------|--------------|-----------------|--------------|
| <u>Gastos</u> | | <u>Ingresos</u> | |
| Cap. VI | 621.500,00 € | Cap. VIII | 621.500,00 € |
| Total | 621.500,00 € | Total | 621.500,00 € |

Yecla, 23 de abril de 2005.—El Alcalde Presidente.